
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-498
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-082-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2019.
Fecha Resolución:	22-11-2019.
Unidad Fiscalizable:	SERVICIOS HIMCE CORONEL.
Titular:	EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA.
Instructor:	MACARENA SOFIA MELENDEZ ROMAN.
Fecha Validación:	12-12-2019 12:47:20

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: SERVICIOS HIMCE CORONEL.
Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-082-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 12-12-2019.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 12-12-2019.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 27-11-2019.
Fecha de Terminó: 18-12-2019.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

NORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y NORMATIVAS DEL MEDIO AMBIENTE QUE NOS APLICA

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

NO SE CONSTATAN EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE O LA SALUD DE LAS PERSONAS, PUESTO QUE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LA DECLARACION JURADA ANUAL ASOCIADA AL RETC, ES UNA INFRACCION DE CARACTER MERAMENTE FORMAL.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S.N°1 / 2013 ; D.S. N° 20 / 2012

DECRETO SUPREMO 1 DEL 2 DE MAYO 2013, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE , QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES .
DECRETO SUPREMO 30 DEL 20 DE AGOSTO DE 2012, DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE , QUE APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTOS , AUTO DENUNCIA Y PLANES DE REPARACIÓN

3.1.5. Acciones

Acción	Suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es), para el o los periodo(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Unica del RETC.
Fecha de Inicio	16-09-2019
Fecha de Término	17-09-2019
Costos Estimados	\$ 12.500.000
Comentarios	Se cargará, en un único reporte final, los certificados generados por el Sistema de Ventanilla Unica del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	28-11-2019
Fecha de Término	11-12-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. (iii) Acción alternativa: la entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	18-12-2019
Fecha de Término	18-12-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: en caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de del reporte único con los medios de verificación correspondientes, se realizará a través de Oficina de Partes de la SMA.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019			
	Sep	Oct	Nov	Dic
1				
2				
3				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-082-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 12-12-2019 12:47:20
